ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)
NEGOCIADO DE RENTAS

5036 *Aprobación inicial de la Ordenanza de Comercio Ambulante.*

Edicto

Don Javier Gámez Mora, Alcalde Acctal. de este Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016, ha resuelto aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante.

En su consecuencia dicho expediente se encuentra expuesto al público en este Negociado de Rentas, sometiéndose a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta día naturales, durante el cual se podrán presentar reclamaciones y sugerencias que se consideren pertinentes, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias durante el referido plazo, los acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados, conforme el art. 49 de la Ley antes citada.

Úbeda, a 08 de Noviembre de 2016.- El Alcalde accidental, JAVIER GÁMEZ MORA.

cve: BOP-2016-5036
Verificable en https://bop.dipujaen.es